

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE

El que suscribe **ADRIAN OCTAVIO SALINAS TOSTADO** en mi carácter de REGIDOR del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de conformidad con los Artículos 10, 27 y 43 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 3 fracción IV, 89 fracción VI, 103, 105 punto 1 fracción I, 107 punto 1 fracción II y punto 2, 110 punto 1 fracciones I y II del Reglamento Interno del Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien presentar y someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno el siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Apruebe y autorice **QUE LA CONTRALORIA MUNICIPAL INICIE INVESTIGACION DE LOS POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL POR EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS, PARA EL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE JALISCO**, para lo cual presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y RELACION DE HECHOS

1. En los límites del ejido de San Miguel Cuyutlan hay aproximadamente ____ hectáreas consideradas predios rústicos en donde aproximadamente hay 30 poseedores de buena fe y sus posesiones son adquiridas en la mayoría de los casos por herencia, es decir que la familia ha tenido la posesión por más de 30 años.
2. El año 2011 los poseesionarios realizaron los croquis de sus parcelas con la finalidad de iniciar trámites ante la dirección de catastro y es el caso de tres de ellos se presentaron en ventanilla y dejaron sus documentos sin que les dieran acuse de recibo, ni respuesta a dicho tramite
3. En el pasado mes varios de los poseesionarios, solicitaron a la dirección de catastro, les otorgara certificado catastral para la tramitación de la regularización de predios rústicos de conformidad con el decreto **20920**, sin embargo les fue negado por qué esa solicitud ya la había tramitado otra persona.
4. Al investigar se logro saber que la persona que hizo el trámite de certificación sin tener derecho a hacerlo, fue el señor Enrique Silva Gutiérrez quien es servidor público de este municipio en la dirección de Seguridad Publica y quien esta comisionado a la oficina del regidor Octavio Sánchez García.

5. Es importante saber que para poder otorgarse el certificado es necesario acreditar la posesión y ahí es en donde se puede suponer que existen actos ilegales u oscuros en dichos trámites ya que es sabido por todos los pobladores que la persona a quien se le certifica, no es posesionario y mucho menos trabaja la tierra.

6. La importancia de que este cuerpo edilicio intervenga es que no se siga afectando a los verdaderos poseedores de los predios y corran el riesgo de perder el patrimonio de más de 30 años.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se ordene al contralor Municipal inicie procedimiento de investigación en virtud de la denuncia hoy presentada, por actos irregulares y posible corrupción en la dirección de catastro en la entrega ilegal de certificados catastrales a persona distinta al posesionario, solicitando que el contralor entre otros documentos

- a) los certificados entregados en los predios rústicos colindantes con el ejido de San Miguel Cuyutlan.
- b) Los documentos o diligencias realizadas o presentadas para la obtención de dichos certificados
- c) Los vínculos o relación del personal de catastro con el beneficiario de los certificados.

- c) Los vínculos o relación del personal de catastro con el beneficiario de los certificados. *(Se repite este inciso)*

SEGUNDO. Se instruya a la dirección de catastro o la oficina que corresponda se suspenda el trámite de integración de expediente para la obtención de regularización de predios rústicos de la pequeña propiedad de conformidad con el decreto **20920**, cercanos al ejido de san miguel Cuyutlan.

TERCERO. Si el expediente ha sido integrado y enviado al gobierno del estado se gire oficio urgente para que se suspenda dicho trámite y no causar un perjuicio grave.

CUARTO.- Una vez agotada la investigación por parte de la contraloría se informe a este cuerpo edilicio los resultados de la misma.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.



ADRIAN OCTAVIO SALINAS TOSTADO
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
ESTADO DE JALISCO.
SALA DE REGIDORES
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO